



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ASISTIDO POR EL DR. AUDOMARO GURRIA DEL CASTILLO, COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" Y POR OTRA PARTE EL DR. VICTOR MANUEL RAMÓN TARACENA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS": EN CONJUNTO "LAS PARTES" QUIENES-LO FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULÄS

∨ ∨ ∨ vDĚĆLARAĜÍONES ∨

 \vee \vee \vee \vee

1. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:

- 1.1.QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CON AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL, PERSONALIDAD JURIDICAL Y PATRIMONIO PROPIO, COMO LO PREVÉ SU LEY ORGANICA PUBLICADA MEDIANTE DECRETO 0602 MEN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1987Y DETACUERDO CON SU FIN ESENCIAL, ES RESPONSABLE ENTY ANTIE EL ESTADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. IMPARTE ESTA EDUCACIÓN CONSUISTA FORMAR PROFESIONISTAS, INVESTIGADORES, PROFESORES UNIVERSITARIOS Y TEGNICOS ÚTILES A LA SOCIEDAD, QUE SATISFAGAN PRIORITARIAMENTIE LAS NECESIDADES PEANTEADAS POR EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO
- 1.2. QUE EL M.A RUBICEL CRUZ ROMERO QUE EL M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO ES SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, TAL COMO LO ACREDITA CONFETNOMBRAMIENTO DE FEGHA 23 DE ENERO DE 2016, OTORGADO POR EL DR. JOSÉ MANUEL PIÑA GUTIÉRREZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD", Y CUENTA CON FACULTADES AMBUAS RARA CELEBRAR EL PRESENTES CONTRATO, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,448 VOLUMEN XLII, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 32 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL DESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
- 1.3. QUE EL DR. AUDOMARO GURRIA DEL CASTILLO; ES EL COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE "LA UNIVERSIDAD" TAL COMO LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 23 DE ENERO DE 2016, MISMO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA.
- 1.4. QUE EL M.C.P. ROBERTO ORTIZ CONTRERI, ES EL ABOGADO GENERAL DE "LA UNIVERSIDAD", TAL COMO LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 1º DE MARZO DE 2017, OTORGADO POR EL DR. JOSÉ MANUEL PIÑA GUTIÉRREZ, RECTOR DE LA "LA UNIVERSIDAD" Y PODER GENERAL PÂRA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,890, VOLUMEN LIII, DE FECHA 9 DE MARZO DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC.-LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 32 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO INI LIMITADO EN FORMA ALGUNA.

Miembro CUMEX desde 2008 Consorcio de Universidades Mexicanas





- 1.5. QUE PARA CUMPLIR CON SU FINES REQUIERE TEMPORALMENTE CONTAR CON LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA FISICA CON CONOCIMIENTOS EN MEDICINA, ESPECIFICAMENTE EN CONSULTA DE MÉDICO FAMILIAR, PARA ATENDER Y CUBRIR LAS NECESIDADES PROPIAS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE LA "LA UNIVERSIDAD" OTORGA A SUS DERECHOHABIENTES Y BENEFICIARIOS.
- 1.6. QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS/3, 6 7-20 Y-26 ERACGION I DE LA LEY ÓRGANICA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TÁBASCO ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 19, 22, 53, FRACCIÓN IV, 74 FRACCIÓN II Y 75 DE SU ESTATUTO GENERAL SU PRÉPRESENTANTE PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y GELEBRAR LOS CONTRATOS QUE REQUIERA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y FINÉS ESENCIALES.
- 1.7. QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO MAMBIÉN SE FUNDAMENTA ACORDE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 6, 9, 10, 11 28,49 y 57-DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE "LA UNIVERSIDAD".
- 1.8. QUE CUBRIRÁ LOS GASTOS Y COSTOS COBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON RECURSOS FINANCIEROS PROCEDENTES DE LOS SUBSIDIOS FEDERAL, ESTATAL DE SANBAMIENTO FINANCIERO, O CON RECURSOS PROPIOS DE "LA UNIVERSIDAD."
- 1.9. QUE SU REGISTROFFEDERAL DE CONTRIBUTENTES ES UJAS 801014N3.
- 1.10. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EEECOS DE ESTE CONTRAÑO EL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DESERVIÇIOS ADMINISTRATIVOS UBICADO EN LA AVENIDA UNIVERSIDAD S/N ZONA DE LA CULTURA, COL MAGISTERIAL CIP. 86040 MILLA HERMOSA CENTRO MABASCO.
- 2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEGLARA:
 - 2.1. QUE ES UNA PERSONASFÍSICA CON LA CAPACIDAD GENERAL SUFÍCIENTE PARA CONTRATAR Y LA ESPECIAL PARA CELEBRÁR, ESTE COMPROMISO EN RAZÓN DE QUE, CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES Y LA EXPERIENCIA PARA REALIZAR LAS LABORES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO; YA QUE SE DEDICA A EJERCER LA PROFESIÓN DE MÉDICO CIRUJANO DE LA CUAL OSTENTA EL TÍTULO; ACREDITANDOLO, CON LA CEDULA PROFESIONAL NO. 641623, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES CON FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 1980, DOCUMENTOS DE LOS CUALES EXHIBE ORIGINALES Y ANEXA FOTOCOPIAS.
 - 2.2. QUE TIENE INTERES DE PARTICIPAR EN LA LABOR QUE SE CONTRATA, EN EL ENTENDIDO QUE LA MISMA ES DE DURACIÓN LIMITADA Y CONOCE PLENAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA DESARROLLAR EFICAZMENTE LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑARÁ.

Miembro CUMEX desde 2008
Consorcio de
Universidades
Mexicanas





2.3. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SERVICIOS EL UBICADO EN	PUVOÁ
SERVICIOS EL OBICADO EN	PO VOEK
2.4. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON REGISTRO	
	IÁA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO DEL CUÁL
EXHIBE ORIGINAL Y ANEXA UNA COPIA.	
2.5. QUE EL SERVICIO QUE PRESTARÁ A "LA UNIVER	CIDAD" NO SON SULTINICA FUENTE DE INGRESOS
DUES BRINDA EN FORMA INDEPENDIÊNTE A	CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LO
SOLICITE V PORE TANTO NO VESTARA SIL	ETO, A UNA RELACION DE TRABAJO CON "LA
UNIVERSIDAD PET	55,20 Y,31 DE LA LEY BEDERAL DEL TRABAJO.
2.6. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ENCUENT	RA AL CORRIENTE CON TODOS Y CADA UNA DE LAS
OBLIGACIONES FISCALES CORRESPONDIENTES.	<01/11/11/11/11/11/11/11/11/11/11/11/11/1
. "LAS PARTES" DECLARAN:	
	The state of the s
3.1. QUE HAN CONVENIDO CELEBRAR EL-PRESENTE	CONTRATORDENDOUE CIVIL, EN TERMINOS DE LO
QUE DISPONE EL CODIGO CIVIL DEL ESTADOS	DE TABASCO Y LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA CONTRATARY OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL
RENTA, TENIENDO CAPACIDAD JURIDICARRARA	CONTRATARI OBUSARSE EN LOS TERMINOS DEL PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN. POR LO
QUE LIBREMENTE SESUJETAN A LASSIGUENTE	FERSONALIBAD CON GOL SE OSTENIAN. FOR ES
QUE LIBREIVIN TE SPORTATION AND A SPORTA	
	FILES MILL
GEAUSI	JEAS (TAT)
RIMERA OBJETO.	2015/1201
el prestador de servicios" se òbbiga y compro	METE APRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A
LA UNIVERSIDAD" CONSISTENTE EN LA ATENCIÓN DE	CÔNSULTAS DE MÉDICO FAMILIAR A LOS USUARIOS
PEL SERVICIO MÉDICO DE LA UNIVERSIDADE! JUAR	EL ART
EL SERVICIO MÉDICO DE "LA UNIVERSIDADE." JUAR EGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERV ARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO" INIVERSIDAD" A LLEVAR À CABO LAS SIGUIENTES ACC	using the Line
EGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL PRESEADOR DE SERV PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO"	VICIOS NA CON DE SERVICIOS" SE OBLIGA CON "I A
ARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO"	ONES
INIVERSIDAD" A LLEVAR À CABO LAS SIGUIENTES ACC	RIOS DEL SERVICIO MÉDICO DE "LA UNIVERSIDAD"
N) PRESTAR LA ATENCIÓN MEDICA A LOS USUAI OUE LE SEAN ENCOMENDADOS DE ACUERDO A	LA ESPECIALIDAD DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS".
GOE DE DEMA ENCOMENSONO DE MODERDO M	
B) LLEVAR UN EXPEDIENTE CLÍNICO COMPLETO	DE LOS PACIENTES QUE LE SEAN ENCOMENDADOS
PARA I A PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR "LA U	NIVERSIDAD", Y AL TERMINO DE LA CONSULTA O
POST-HOSPITALIZACIÓN DEBERÁ ENVIAR EL RE	SUMEN CLÍNICO EN EL CUAL RELATARÁ EL MOTIVO
DE LA ATENCIÓN. ESTE RESUMEN CLÍNICO	O SERÁ ANEXADO AL EXPEDIENTE : CLÍNICO DEL
PACIENTE Y ARCHIVADO EN LA COORDINACI	ÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS MEDICOS 白色 (LA

ÁOT } åæ (^ } qí Á^* æ ÁN } ÁÞ U V CÆFÄÖU T ÓÐ CŠOU ÄÝ ÁÞ U V CÆGÄÜ ØÔ KÁCE GÖS " [• ÁFFÎ ÁB ^ ÁæãS^ ^ ÁÖ^ } ^ \ ÄÖ^ } ^ \ AÐ () & ææ Á ÁCE & AÐ () \$\ \ \ AÐ () & ÁÐ () \$\ \ \ AÐ () \$\ \AÐ () \$\

UNIVERSIDAD".





- AL EXPEDIR LAS RECETAS ESCRIBIRÁ EL NOMBRE DE LA SUSTANCIA ACTIVA (NOMBRE GENÉRICO) C) BASANDOSE EN EL LISTADO DE MEDICAMENTOS EXISTENTE EN "LA UNIVERSIDAD".
- POR DISPOSICIÓN DE LA LEY GENERAL DE SALUD (S.S.A.) EL MÉDICO TRATANTE QUE PRESCRIBA D) ANTIBIÓTICOS, PSICOTRÓPICOS O CONTROLADOS, DEBERÁ INCLUIR LA RECETA PARTICULAR DEL MÉDICO QUE PRESCRIBE O DA LA INDICACIÓN MÉDICA.
- GUARDAR ABSOLUTA GONE DENCIALIDAD CON-RESPECTO ALLOS DATOS Y DOCUMENTOS QUE "LA E) UNIVERSIDAD" LE PROPORCIONE PARA LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLE.
- ATENDER AL PACIENTE EN EL DOMICILO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 2.3, EN EL HORARIO Y F) DÍAS QUE POR ESCRITO LE NEORNE ALA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DENTRO DE LOS TRES DÍAS POSTERIORES ALA FIRMA DELIPRESENTE CONTRATO.
- HACER LAS NOTIFICACIONES (RESPECTIVAS A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EN LOS CASOS DE ENFERMEDADES CONTÁGIOSAS O EN LAS QUE NECESITEM ATENCIÓN LEGAL. G)
- DESEMPEÑAR SÚS SERVICIÓS DE MANERA EFICIENTE Y DE ÁCUERDO A SUS SABER Y ENTENDER. H)
- SOLICITAR A LOS USUARIOS DEL SERVICIO MÉDICO DE "LA LUNIVERSIDAD" LA ORDEN DE ATENCIÓN E IDENTIFICACION COMO DERECHOHABIENTES! I)
- LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL PRESENTE CONTRATO. ADECIADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO ESTABLECIDO EN EL J)

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA QUIVERSIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LA UNIVERSIDAD" SE OBLIGA CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES S

- A) ENVIAR AL USUARIO DE LOS SERVICIOS MEDICOS CON UNA RESPECTIVA ORDEN DE ATENCIÓN.
- B) DOTAR DE RECETARIOS Y HOJAS DE PAGLENTE.

C) LAS DEMÁS NECESARIAS, PARA EL ADEQUADO CUMPLIMIENTO DE OBJETO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO. OJO EN LA DUDA. ACCION EN

CUARTA.- MONTO DE LOS SERVICIOS.

POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RECIBIRÁ \$200.00 (SON DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR LA CONSULTA PRESTADA Y \$250.00 POR CONSULTA DE URGENCIA, MENOS EL I.S.R., DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO. LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.

LA CANTIDAD ESPECIFICADA EN ESTA CLÁUSULA CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE PRESTE A "LA UNIVERSIDAD" POR LO QUE NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN OTRO CONCEPTO. ASIMISMO, DICHA CANTIDAD PODRÁ SER MODIFICADA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

Miembro CUMEX desde 2008 Consorcio de Universidades 🤈 Mexicanas





CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO NO CONSIDERADO EN ESTA CLÁUSULA DEBERÁ REMITIRSE LOS PRECIOS DE MANERA ANTICIPADA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS MÉDICOS PARA SU AUTORIZACIÓN.

OUINTA.- FORMA Y LUGAR DEL PAGO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PRESENTARÁ ANTE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE "LA UNIVERSIDAD" SU RESPECTIVO RECIBO DE HONORARIOS PROFESIONALES QUE CONTENGA LOS REQUISITOS EISCALES EXIGIDOS POR LA LEYA ACOMPAÑADO DE LA RELACIÓN DE LOS PACIENTES EN EL FORMATO DE LISTADO QUE DEBERA SOLICITAR-AL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA JEFATURA ADMINISTRATIMA DE LOS, SERVICIOS MEDICOS. MA VEZ CUMPLIDO EL PLAZO, "LA UNIVERSIDAD" SE OBLIGA A LIQUIDAR EL RECIBO CORRESPONDIENTE, ENTREGÁNDOSELE EL PAGO RESPECTIVO.

CON LA FINALIDAD DE PROCEDER A SU PAGO, DEBERÁ PRESENTAR EN LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS MÉDICOS PÔR MÁTIO DE ABONO PRO CUENTA DE BIDAMENTE REQUISITADO Y AUTORIZADO POR LA INSTITUCIÓN BANÇARIA

"LA UNIVERSIDAD" PUEDE A SU JENTERA-DISGRECION; GONTRATARI LOS SERVICIOS DE OTRO U OTROS ESPECIALISTAS PARA QUE EN COLABORACIÓN CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EFECTÚEN LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS EN ESTE CONTRATO.

SEPTIMA.- SUPERVISIÓN.

"LA UNIVERSIDAD" PODRA EN TODO TIEMEO A TRAVÉS DE LOS RERRESENTANTES QUE SEÑALE, DAR SEGUIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO A FIN DE SUPERVISAR Y VIGILAR QUE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÉN BRINDANDO EN LOS TERMINOS CONVENIDOS ASIMISMO, PODRÁ DAR LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES PARA-UNA METOR EJECUCIÓN, SIN QUE ESTO IMPLIQUE MODIFICACIONES A LAS OBLIGAÇIONES À CARGO DE "ELPRESTADOR DE SERVICIOS". DE NO AJUSTARSE A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPÉCIFICACIONES DEL SERVICIO CONTRATADO, LA UNIVERSIDAD" PROCEDERÁ A APLICAR LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECTOA EN EL PRESENTE CONTRATO

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO SERÁ, CONSIDERADO, EN MINGÚN CASO COMO TRABAJADOR DE "LA UNIVERSIDAD", PARA LOS EFECTOS DE LAS DISPOSICIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, VIGENTES Y APLICABLES.

NOVENA.- SERVICIOS NO ESPECIFICADOS.

SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALIZA TRABAJOS QUE NO SE ENCUENTREN ESPECIFICADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, O QUE NO HAYAN SIDO EXPRESAMENTE ORDENADOS POR "LA UNIVERSIDAD", INDEPENDIENTEMENTE DE LAS RESPONSABILIDADES EN QUE INCURRA POR SU EJECUCIÓN, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO. LOS TRABAJOS REALIZADOS EN ESTE CONTEXTO, QUEDARÁN EN BENEFICIO DE "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA.- MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO, VÁLIDAS CUANDO HAYAN SIDO HECHAS POR ESCRITO Y FIRMADAS POR LAS PARTES.

Miembro CUMEX desde 2008 Consorcio de Universidades 7 Mexicanas





DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A PRESERVAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DATOS O DOCUMENTOS A QUE TENGA ACCESO DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR SER PROPIEDAD EXCLUSIVA DE "LA UNIVERSIDAD", POR LO QUE NO PODRÁ USARLOS, REVELARLOS Y/O HACERLOS ACCESIBLES A CUALQUIER TERCERO POR MEDIO IMPRESO, ELECTRÓNICO, CONFERENCIAS, PUBLICIDAD O CUALQUIER OTRA FORMA O MEDIO, YA SEA EN PARTE O EN SU CONJUNTO, DEBIENDO OBSERVAR LO ANTERIOR, TANTO EN MÉXICO COMO EN EL EXTRANJERO, LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SERÁ-DURANTE-LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SUBSISTIRÁ AÚN DESPUÉS DE HABER CONCLUIDO LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS

EN CASO DE CONTRAVENIR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTA DISPOSICIÓN, "LA UNIVERSIDAD" SE RESERVA EL DERECHO DE RESCINDIR EL PRESCINDIR EL PRES INDEPENDENCIA DE LAS DEMASTACCIONES QUE PUEDA EJERCITAR EN SU CONTRA

DÉCIMA SEGUNDA.-CASO FORTUITO.

AMBAS PARTES ESTARANTEXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL EN CASO DE RETRASO, MORA E INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONTRATO, DEBIDO A CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, ENTENDIÉNDOSE POR ESTOJA TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE Y QUE AUN PREVIÉNDOLO NO SE PUEDA EVITAR TALES COMO LA HUELGA Y EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS

ANCE DE LOS TRABAJOS PARA EN TALES CASOS, DEBERAN REVISAR DE CE ESTABLECER LAS BASES DE SU TERMINACIÓN DE CONTROL OMUNEACUERDO EL A

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA.

EL PRESENTE CONTRATO EMPEZARASA SURI PARTIR DEL 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE **DICIEMBRE DEL 2018.**

EN CASO DE QUE "LA UNIVERSIDAD" TUVIERAN NECESIDAD DE SEGUIR UTILIZANDO LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE REQUERIRA DE LA GELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTIGIPADA. ACCIONEN ÉL, MEDIANTE AVISO QUE POR ESCRITO Y CON CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN PRESENTE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

POR SU PARTE, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE AVISO DADO POR ESCRITO A "LA UNIVERSIDAD", CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE, JEMPORAL, O DEFINITIVAMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, NI HAGER EJECUTAR PARCIAL O TOTALMENTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR TERCERA PERSONAL EN CASO DE CONTRAVENIR LO ANTERIOR, SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDADO DE

Miembro CUMEX desde 2008 Consorcio de Universidades Mexicanas





DECLARACIÓN JUDICIAL, EN CUYO CASO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.

DÉCIMA SEXTA.- IMPUESTOS.

TODOS LOS IMPUESTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SERÁN POR CUENTA DE LA PARTE QUE CORRESPONDA, POR LO QUE LAS PARTES CONVIENEN EN CUMPLIR CON SUS RESPECTIVAS OBLIGACIONES FISCALES, HACIENDO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES APLICABLES.

DÉCIMA SEPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.

"LA UNIVERSIDAD" CONVIENE CON "ELY PRESTADOR DE SERVICIOS" EN PACTAR, PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS JUNA BENA DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS DEL PRÉSENTEYCONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y SU TOPE MÁXIMO SERÁ DEL 10/9/(DIEŽ)POR,CIENTO)

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSASIDE RESCISIÓN:

"LA UNIVERSIDAD" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SÍN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTA EN LOS SIGUIENTES CASOS QUEDE MANERALENUNCIA TIVA MAS NO LIMITATIVA SE SENALAN:

- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCUMPLE CON CUALQUIERA DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES A) ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATODO
- LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS Y HORAS SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO REALIZA B) CONVENIDAS.
- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS SERVICIOS. C)
- SI "EL PRESTADOR-DE SERVICIOS" NO SUSTITUE COS SERVICIOS QUE LE HUBIEREN SIDO D) RECHAZADOS.
- CUANDO EXISTA MENTALO PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", E) PARA OTORGAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONTRATADOS Y;
- CUANDO LAS DIVERSAS DISPOSICIONES APLICABLES, A F)

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA UNIVERSIDAD" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI SE DAN UNA O VARIAS DE LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, "LA UNIVERSIDAD" PODRÁ EJERCER SU DERECHO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, SIN NECESIDAD DE INTERVENCIÓN JUDICIAL Y SIN PERJUICIO DE QUE SE LLEVEN A CABO LAS DEMÁS ACCIONES LEGALES A QUE TENGA DERECHO PARA SALVAGUARDAR SUS INTERESES.

Miembro CUMEX desde 2008 Consorcio de Universidades 7 Mexicanas



Miembro CUMEX desde 2008 Consorcio de Universidades Mexicanas



COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS MEDICOS

PARA LOS EFECTOS A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA "LA UNIVERSIDAD" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE ÉSTE HAYA INCURRIDO PARA QUE EN UN TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA UNIVERSIDAD" TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS OFRECIDOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA-SI-RESULTA: PROCEDENTE DO NO RESCINDIR EL CONTRATO Y

COMUNICARÁ POR ESCRITO A ELPRESTADOR DE SERVIGIOS" DICHA DETERMINACIÓN. LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO IMPLICA LA ACESTACIÓN Y SOMETIMIENTO EXPRESO DE LAS PARTES AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTACLAUSULA VIGÉSIMA. JURISDICEIÓN LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO ES PRODUCTIO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU CUMPLIMIENTO, PERO EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON RESIDENCIÁ EN LA CUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO EUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO VENTERADAS, LAS PARTES, DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL ERMOSA, TABASCO EL DIA 01 DE ENERO DEL 2018. LO FIRMAN POR TRIPLIGADO EN LA CIUDADEDE PRESTADOR DE SERVÍCIOS POR "LA UNIVERSIDAD RATIVOS: JUAREL FOR. VICTOR MANUEL RAMÓN TARACENA.
EN LA DUDA. ACCION EN LA M.A. RUBICEL CRUZ ROMEROS SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRAT DR. AUDOMARO GURRIA DEL CASTILLO COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS. REXISIÓN LEGAL: M.C.P. ROBERTO ORTIZ CONTRERI ABOGADO GENERAL

Nombre dellarea.	Coordinación General de Servicios Médicos	
Documento	Contratos de honorarios	
Partes o seccione clasificadas y pagina que lo conforman	riig	
	EUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN CON CONTRACTOR DE LA CONTRACT	
Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.		
PÁRRAFO PRIMERO: Por contener datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, para cuya difusión se requiere el consentimiento de los titulares.		
PÁRRAFO TERCERO: Información relativa a los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.		
PÁRRAFO CUARTO: Por ser aquella que presentan los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.		
Para atend	RAZONES OICIRCUNSTANCIAS DE LA CLASIFICACIÓN PROPERTO DE LA CLASIFICACIÓN PROPERTO DE LA CLASIFICACIÓN.	
Por determinación de una resolución de autoridad competente.		
Para generar versiones públicas con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de		
transparen	cia.	
Firma del ritülar del á		
Fecha y número del A de la Sesión del Con de Transparencia, como el acuerdo en que se aprobó la vers pública.	Fecha de sesión: 03/05/2017 ; Acta de Sesión UJAT/CT/ORD/003/2017 ; Acuerdo del Comité:	